

Personería Distrital de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0190

14 JUL 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA PERSONERA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias (Leyes 136 de 1994¹, Ley 909 de 2004², Decreto 1083 de 2015³) y;

CONSIDERANDO

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

Que el artículo 181 de la ley 136 de 1994 establece que le corresponde a la Personera Distrital de Cartagena, "la facultad nominador del personal de su oficina. La función disciplinaria, la facultad de ordenar el gasto asignado a la entidad y a la iniciativa en la creación, supresión y función de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes" (subrayado y negrillas fuera del texto original)

Que igualmente, en virtud del numeral 12 del artículo 178 ibidem, le corresponde la función de "Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia" (Subrayado y negrillas fuera del texto original).

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, respecto a las clases de nombramientos de los empleados públicos, señala:

"ARTÍCULO 5. Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de periodo fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. Los de libre nombramiento y remoción, que correspondan a uno de los siguientes criterios:

Los de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices así:

(...)" (Destacado nuestro)

Que así mismo, el artículo 23 de la presente Ley establece:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley".

Que mediante Resolución 247 del 14 de julio – 2023, se adopta la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y las funciones de su Dependencia de acuerdo con lo ordenado en el Acuerdo No. 122 del 28 de junio – 2023, emanado del Honorable Concejo Distrital de Cartagena de Indias en donde se rediseña la nueva Estructura Administrativa de la Personería Distrital de Cartagena.

Que, atendiendo a la Resolución anterior, se crea en la planta de personal de la Personería Distrital de Cartagena el cargo de "Asesor, Código 105, Grado 11,". Adscrito al Despacho del Personero" el cual a la fecha se encuentra vacante.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriadecartagena.gov.co

3114015759

Personería Distrital de Cartagena de Indias



RESOLUCION No. 0190

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que revisada la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II actualizada por la señora **MARIA JOSE ARRIETA SILGADO**, junto con la totalidad de los documentos que la soportan, así como las demás certificaciones que exige la ley, la Jefe de la Oficina de Talento Humano, certifica que la mencionada ciudadana cumple a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para desempeñar el Empleo de **ASESOR**, CÓDIGO 105, GRADO 11.

Que la suscrita aportó la totalidad de los documentos exigidos para el nombramiento y ejercicio del citado empleo, manifestando que no se encuentra inmerso en ninguna causal de **inhabilidad o incompatibilidad** establecida en la Constitución, ley o reglamento, en los términos de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015.

Que para hacer el mencionado nombramiento se cuenta con el respaldo presupuestal necesario para cubrir la asignación salarial, las prestaciones sociales y los beneficios derivados del nombramiento, con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad correspondiente a la vigencia 2026, en cumplimiento de lo establecido en las sentencias C-401 de 1998 y C-422 de 2012. Para tal efecto.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRESE a la señora **MARIA JOSE ARRIETA SILGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.413.289 de Cartagena – Bolívar, en el empleo de **ASESOR**, CÓDIGO 105, GRADO 11, Adscrito al Despacho del Personero de la planta global de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, con una asignación básica mensual de OCIO (\$ 8.120.000).

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del decreto 1083 de 2015, el funcionario nombrado tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo ante la Jefe de Oficina de Talento Humano, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para posesión y contados desde la aceptación del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra la misma no procede recurso alguno. Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución a la Dra. **MARIA JOSE ARRIETA SILGADO** a través del medio más expedito por parte de la Oficina de Talento Humano de la Entidad.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Eliana del Carmen Simancas Vinoco

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS VINOCO
Personero Distrital De Cartagena de Indias D.T. y C

Vo Bo: Alvaro Palomino Gelves Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Bienvenida Gáliz Ayala Jefe de la Oficina Talento Humano Revisó: María Claudia Romero O Profesional Universitario Jurídica
---	---



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co